

**APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y  
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015 - 2021-BN/6000**

San Borja, 26 ABR. 2021

**VISTOS:** El Memorando N° 099-2021-BN/3552 de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Operaciones, que contiene el Informe Técnico de estandarización de la adquisición de Token Físicos, Licencia de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced, de fecha 8 de Abril de 2021; y el Memorando N° 316-2021-BN/2661 de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, y el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, respecto a la estandarización, señala: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que el numeral 7.2 de la Directiva, contempla los siguientes presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, y;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

Que de forma concordante, el numeral 7.3 de la Directiva, indica: *"Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo: (i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; (ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; (iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; (v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, (vi) La fecha de elaboración del informe técnico"*;

Que mediante Memorando N° 099-2021-BN/3552 que contiene el Informe Técnico de Estandarización de fecha 8 de abril de 2021, la Gerencia de Operaciones solicita y sustenta,



conjuntamente con la Gerencia de Informática, la procedencia de la estandarización de la adquisición de Token Físicos, Licencia de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced;

Que con Memorando N° 316-2021-BN/2661, la Gerencia de Logística señala que el Informe Técnico para la estandarización de la adquisición de Token Físicos, Licencia de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced, cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2020-BN/1000 de fecha 3 de agosto de 2020, se delegó en el Gerente Central de Administración la facultad de autorizar la estandarización para la contratación de bienes o servicios;

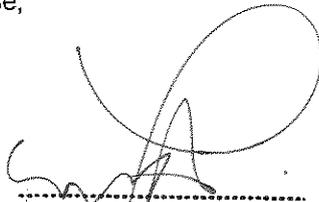
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar estandarización de la adquisición de Token Físicos, Licencia de Token y Mantenimiento del Sistema Six/Security Advanced, descrito en el Informe Técnico de Estandarización, por el periodo de tres (3) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Logística velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese;

  
-----  
JUAN MANUEL FLORES SAONA  
Gerente de Recursos Humanos



SECCION PROCEDIMIENTOS DE SELECCION  
Jefe de Selección (e) Compras



## **INFORME TÉCNICO**

# **ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FISICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED**

**Abril 2021**



## INFORME TÉCNICO

### ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FISICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED

#### I. ANTECEDENTES

1.1. Que, el numeral 7.3, de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular” refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico;

1.2. Con el presente Informe suscrito por la Gerencia de Informática, Subgerencia de Arquitectura de TIC, Gerencia de Operaciones y Subgerencia Canales Alternos, se sustenta la estandarización para la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token Físicos y Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced.

En cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular” se indica lo siguiente:

#### 1.2.1. Descripción de la Infraestructura Preexistente

La infraestructura que actualmente tiene el Banco de la Nación y utilizado por el Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica son:

##### a. Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced

Activa el Core del Sistema de Seguridad.

##### b. Principales Funcionalidades

###### Afiliación

- Vinculación/desvinculación de Token OTP con el cliente
- Activación de Token OTP
- Anulación o bloqueo de Token OTP
- Activación del mecanismo de autenticación por imágenes

###### Administración Central

Permite la configuración de:

- Los parámetros de seguridad del sistema y sus características





- Tipos de autenticación

#### Interfaces para Canales

Permite a las aplicaciones de los canales de atención a clientes, acceder a:

- Funciones de autenticación de los Token OTP
- Mecanismos de autenticación y cifrado

#### Administración y Distribución de Inventario

- Permite la administración del inventario y distribución de los Token OTP
- Administración de solicitudes de emisión o generación de Token
- Control de stock de Token por Sede Central y Agencia
- Actividades de Auditoría

#### Mecanismos de Autenticación y Cifrado

##### Soporte de conexión con Security BOX: Thales 8000 del Banco

Interface a través de la cual se logra la conexión del SIX/Security Advanced con el equipo Security Box.

##### Soporte de conexión con RSA Authentication Manager

Para el soporte de Token OTP, SIX/Security se conecta con un servidor de Token OTP externo, en este caso RSA Authentication Manager.

**Interface para mesa de consultas.-** Mediante la aplicación de Mesa de Consultas del Banco, los usuarios externos pueden:

Contar con la lógica de anulación o bloqueo de Token OTP

##### Log de transacciones y auditoría.-

Se cuenta con: Registro de transacciones de autenticación que se realicen por los distintos canales

Registro de log de auditoría para las funciones de:

- Afiliación
- Administración central
- Administración y distribución del inventario

c. **Sistema SIX/TCL, como Plataforma de Integración con el SAM (antes Tivoli)**

d. **Sistema SIX/TCL como Plataforma de Integración**

Brinda facilidades transaccionales entre múltiples plataformas y protocolos de comunicación en modalidad cliente/servidor

e. **Integración con SAM (antes Tivoli)**

### 1.2.2. Descripción de los Bienes y Servicios Requeridos

#### Especificaciones Técnicas de los Token Físicos

#### Alcance y Descripción de los Bienes





Para cumplir los objetivos, las ofertas de los postores deberán contemplar las siguientes características básicas:

- Entrega de CD con la información de los Token Físicos (archivo(s) de carga), así como su certificado de garantía por el periodo indicado (05 años)
- Documento oficial donde figure la clave del producto para el carga de los Token en el software RSA Authentication Manager
- Entrega de los Token Físicos de acuerdo a las criterios de aceptación y exigencia de los bienes estipulados en el presente numeral
- Licencias de Usuarios en formato electrónico para el respectivo ingreso en Servidor RSA Authentication Manager
- Entrega de certificados originales emitidos por las empresas que brinda la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced instaladas en el Banco. (Adquiridas a través de un Proceso de Estandarizado).

### Características de los Token Físicos

- Token Físico Estándar OTP (One Time Password) basado en tiempo.
- Password dinámico de 6 dígitos (60 segundos).
- Algoritmo compatible AES128 empleado por los Token físicos actuales, el cual deberá garantizar la no repetición ni reproducción de las mismas, además de otorgar aleatoriedad y no relación previsible entre sí.
- Duración y garantía de 5 años.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.

Adicionalmente, se deben considerar las siguientes características técnicas de operación y robustez mínima que garanticen su adecuada utilización en las diferentes regiones del Perú, tales como:

- Deberá soportar la Humedad.
- Resistencia a golpes.
- A prueba de agua
- Tiempo de Cambio de Contraseñas Dinámicas: programable. 30, 60 (estándar) o 180 segundos
- Numero de dígitos en la Pantalla del Token: programable 6 (estándar).
- Cumplimiento con directivas de seguridad internacional.

### Condiciones:

- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de seguridad implementados en el Banco de la Nación, los Token ofrecidos por las empresas postoras deben garantizar ser 100% compatible y que permitan conversar con la solución RSA Authentication Manager previamente adquirida por el Banco.
- El Contratista debe garantizar que los archivos de carga también sean 100% compatibles con los módulos que administran la solución para la gestión de los Token los cuales se encuentran actualmente en funcionamiento y cubiertos por garantía, dicha compatibilidad debe estar sustentada mediante certificados originales emitidos por las empresas que brindan la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced respectivamente (Licencias adquiridas a través de un proceso estandarizado).
- Los Token a ser provistos no deberán generar la pérdida de garantía de los actuales componentes de la solución. Si esto sucediera, el postor se hará cargo





de todos los gastos y penalidades a que el Banco se enfrente. Por tal motivo esto deberá ser sustentado con un documento formal de cada uno de los fabricantes de la solución actual.

- Forma de entrega: Los Token Físicos deberán ser enviadas a través de un transporte blindado, con las medidas de seguridad necesarias para evitar su exposición a la adulteración.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.
- Adicionalmente a los Token Físicos el postor deberá entregar en CD, uno o más archivos de acuerdo a las especificaciones del RSA Authentication Manager que actualmente posee el Banco, y contendrán la información de los Token a cargar en los sistemas del BN. Junto con el CD, también deberá entregar un documento oficial donde figure la clave de producto para la carga de dichos Token en el RSA Authentication Manager del Banco.
- Cualquier acondicionamiento en las aplicaciones de la plataforma actual que soporta el Banco para el funcionamiento de los Token será por costo del postor.

### Especificaciones Técnicas de las Licencias de Token Físicos

#### Características Técnicas

##### • Criterios de Aceptación

La aceptación se dará una vez que la Subgerencia Canales Alternos como encargada de la administración del contrato y cumplimiento de lo requerido, emita el Acta de Conformidad sobre los bienes recibidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores a la entrega de las Licencias y del Certificado de Licencia de los Token Físicos.

La instalación será realizada en las instalaciones de la Sede Javier Prado sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, y estará a cargo de la Subgerencia Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática. Luego de dicha instalación, la citada Subgerencia emitirá el Informe Técnico de la carga de las Licencias, el cual se acompañará al Acta de Conformidad de la Subgerencia Banca Virtual de la Gerencia de Operaciones.

Dicha aceptación no exime al ganador de la buena pro de la reposición de las licencias para los Token Físicos en caso no se pueda activar la totalidad de lo requerido por el Banco, y que esto se presente por problemas, fallas y/o vicios ocultos en la generación de las licencias, tal como se señala en el numeral 7 referido a la Garantía.

##### • Exigencia de los Bienes

Licencias de los Token Físicos.

Es importante precisar que el SIX/Security Advanced permite la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los **dispositivos físicos Token RSA**.





- **Entregables**

El Contratista deberá entregar el Certificado de Licencias del Sistema Six/Security Advanced para el soporte de Token Físicos.

El Postor debe adoptar los controles correspondientes a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información que se maneje respecto a los Token Físicos, así mismo debe garantizar la transferencia total de la información al Banco por lo que no deberán poseer ninguna copia de dicha información en sus instalaciones.

### Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced

#### **Alcance, Descripción y Condiciones Técnicas del Servicio**

Para cumplir con los objetivos, los postores deberán contemplar lo siguiente:

Se consideran todas las licencias de Software SIX que operan en la Solución de Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal de Internet (Token físico).

El servicio comprende el mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced y será brindado según las siguientes condiciones:

Condiciones Técnicas	
Tipo de Servicio	5 x 8
Soporte Correctivo	Incluido
Soporte Preventivo	Semestral
Actualización de Versiones	Incluido

A fin que el Banco mantenga en buen estado de funcionamiento la solución de Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Token Físico), que sea utilizado correctamente y pueda disponer de las nuevas versiones del software que se pudieran liberar; así como la asistencia técnica al personal del Banco en su utilización.

El alcance de los servicios contratados se detalla a continuación:

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED**

##### **a. Alcance del Servicio**

Atención de reportes de problema, que incluye la detección de fallas, corrección y aplicación de la corrección en el Sistema SIX/Security Advanced por el Contratista.

##### **b. Lugar de Atención**

La atención de estos reportes se atenderá vía soporte remoto desde las oficinas del Contratista y/o en la instalación de la sede principal del Banco de la Nación en Lima, según amerite cada caso.





El Banco proporcionara los accesos necesarios para realizar este servicio, de forma remota.

El tiempo máximo para la atención de la comunicación efectuada por el Banco será de dos (2) horas, contabilizadas desde la hora de recepción y registro de la llamada, hasta que el personal técnico del Contratista inicia el diagnóstico de la falla reportada.

### c. Horario de Atención

La atención del servicio será de 5 x 8 (atención sólo dentro del horario de oficina).

El horario de atención de 7 x 24 (siete días a la semana por 24 horas al día), la atención de reporte de problemas fuera del horario de oficina se restringirá en atender incidentes que perturben severamente el funcionamiento del software licenciado en ambiente de producción. El horario de oficina es en días laborables de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 17:15 p.m. (Hora Perú).



### d. Informe, Evaluación y Recomendaciones

Como consecuencia del mantenimiento correctivo realizado al Sistema SIX/Security Advanced, el Contratista elevará un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación, siendo responsabilidad del Banco de la Nación la atención oportuna de las mismas.

Este servicio no incluye repuestos, ni servicios de desarrollo, capacitación, instalación, configuración, migración y/o afinamiento.

### e. Limitaciones

El Contratista atenderá los problemas que se presenten en el Sistema SIX/Security Advanced, sin embargo, no será responsable de atender problemas que se presenten ni con las aplicaciones que lo utilicen, ni con el equipo y/o software sobre el cual funciona el Sistema SIX/Security Advanced.

El Banco de la Nación deberá estar utilizando una versión vigente del software licenciado del Sistema SIX/Security Advanced y en las condiciones establecidas para el correcto funcionamiento.

### f. Servicios no cubiertos

El servicio cubre lo relacionado a los problemas de funcionamiento del Sistema SIX/Security Advanced bajo un ambiente determinado; si luego de reportado un problema y atendido por el Contratista, y de establecerse que el problema no proviene del Sistema SIX/Security Advanced sino de problemas en el ambiente, en el software o equipos de terceros, o por problemas de programación aplicativa, de configuración, de operación, y de otros en general, se procederá a facturar al Banco de la Nación las horas dedicadas a atender el reporte, bajo el concepto de **Servicio de Soporte Extendido**.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA SIX/SECURITY ADVANCED

### a. Alcance del Servicio





Revisión mensual de los componentes del Sistema SIX/Security Advanced analizando los logs de actividad y/o archivos relacionados. El Contratista elaborará y presentará al Banco los reportes correspondientes.

#### **b. Lugar de Atención**

La prestación de este servicio se realizará vía soporte remoto desde las oficinas del Contratista.

El personal del Contratista debe ponerse en contacto con el personal que designe el Banco para las coordinaciones respectivas.

Asimismo, el Banco proporcionar los accesos necesarios para realizar este servicio de forma remota. Los costos de comunicación serán asumidos por la misma.

#### **c. Fecha de Atención**

Se realizará oportunamente, previa coordinación con el personal que designe el Banco.

#### **d. Horario de Atención**

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

#### **e. Informe, Evaluación y Recomendaciones**

Como consecuencia del mantenimiento preventivo del Sistema SIX/Security Advanced, se elevará un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, se propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación, siendo responsabilidad del Banco de la Nación, la oportuna atención de las mismas.

#### **f. Restricciones**

Este servicio es preventivo y por lo tanto no responde a un determinado incidente en el funcionamiento del Sistema SIX/Security Advanced, por lo que su prestación está sujeta al periodo de revisión establecido.

#### **g. Limitaciones**

De la revisión efectuada se emitirá un informe reportando los problemas encontrados, indicando cuales serán atendidos por el Contratista.

En caso los problemas reportados sean ajenos al Sistema SIX/Security Advanced, será responsabilidad del Banco de la Nación tomar las medidas necesarias.

#### **h. Servicios no Cubiertos**

Las labores de re-configuración, afinamiento y otras que pudieran derivar del análisis realizado, deberán ser atendidas por el Banco de la Nación, o por el Contratista bajo el concepto de **Servicios Adicionales**.





## ASISTENCIA TÉCNICA

### a. Alcance del Servicio

Atención dirigida a resolver consultas relacionadas a la utilización del Sistema SIX/Security Advanced en aspectos relacionados a su administración, operación y programación.

Asimismo cubre la atención de consultas sobre el ambiente de operación y de la configuración del Sistema SIX/Security Advanced.

### b. Lugar de Atención

La prestación de este servicio se realizará vía telefónica o correo electrónico desde las oficinas del Contratista.

### c. Horario de Atención

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

### d. Restricciones

El número de horas por mes asignado a consultas es de cuatro (4) horas/hombre.

### e. Limitaciones

Las consultas a ser atendidas se refieren a lo relacionado con el Sistema SIX/Security Advanced por el Contratista, incluido el ambiente de operación del mismo.

### f. Servicios no Cubiertos

De existir horas adicionales de atención de consultas solicitadas por el Banco de la Nación, el Contratista procederá a facturar al Banco de la Nación las horas dedicadas bajo el concepto de **Servicio de Soporte Extendido**.

## NUEVAS VERSIONES

### a. Alcance del Servicio

El Contratista pondrá a disposición del Banco de la Nación las nuevas versiones que libere del software licenciado del Sistema SIX/Security Advanced. La nueva versión será entregada en medio magnético.

Cubre los servicios de instalación, configuración y migración, sobre la nueva versión.

### b. Lugar de Atención

La entrega de la nueva versión se hará en la instalación de la Sede Central del Banco de la Nación a su requerimiento, luego que el Contratista anuncie su disponibilidad.

### c. Horario de Atención





Días laborables de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

#### d. Restricciones

La nueva versión no da derecho a una nueva licencia ni a ninguna ampliación de la licencia actual o cambio de plataforma. La nueva versión reemplazará a la existente.

#### e. Limitaciones

El Contratista tiene considerado una actualización permanente de sus productos, sin embargo, no está determinada de antemano una liberación periódica de nuevas versiones.

### COMUNICACIONES

Para efectos de las comunicaciones y coordinaciones de este servicio, tanto el Contratista como el Banco de la Nación se realizarán a través de la central telefónica del Contratista; asimismo, se remitirá en forma periódica una relación del personal técnico de contacto con los teléfonos y correos electrónicos, y nivel de escalamiento.

### SERVICIO DE SOPORTE EXTENDIDO

Los servicios extendidos se facturarán por horas/hombre utilizadas por cada requerimiento de servicio, las ofertas presentarán sus tarifas a aplicarse, dentro de los horarios y días establecidos:

- a. Los servicios brindados durante el horario de oficina en días laborables de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. - Hora de Lima - Perú, estimándose un requerimiento de ocho (8) horas durante el periodo de contratación.
- b. Los servicios brindados fuera del horario de oficina y en días no laborables, estimándose un requerimiento de ocho (8) horas durante el periodo de contratación.

El Contratista debe comprometerse a brindar estos servicios sujetos a su disponibilidad.

### SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios adicionales relacionados al software licenciado comprenden, entre otras cosas, lo siguiente:

- Nuevas funcionalidades
- Capacitación
- Evaluación de performance del ambiente
- Afinamiento
- Migración (data applicativa)
- Otros

El Contratista debe compromete a brindar estos servicios sujetos a su disponibilidad.





### 1.2.3. Uso de los Bienes y Servicios Requeridos

El Banco de la Nación, como parte de sus acciones de seguridad para la confidencialidad de los datos personales de sus clientes, actualmente cuenta con una solución de Autenticación para el canal Internet a través de la Clave Dinámica (Token Físico) la que contribuye a una mayor protección de las operaciones que realicen los tarjetahabientes a través de Multired Virtual, precisándose que los Token Físicos y las Licencias son adquiridos para satisfacer la potencial demanda de nuestros clientes que requieren contar con Token Físicos y Licencias para el desarrollo de sus actividades transaccionales a través de los Canales Banca por Internet y Banca Móvil del BN. Con el uso del Token Físico se robustecerán los mecanismos de seguridad y confidencialidad que deben estar presentes en las operaciones que se realizan a través de los canales antes mencionados.

Esta solución de autenticación está basada en los productos de Sistema SIX/Security Advanced, destacándose que el Banco de la Nación mediante Licitación Pública N° 0029-2010-BN adquirió una solución de Autenticación a través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjeta de Coordenadas y Token Físico), producto de dicha licitación se adquirieron Token Físicos RSA y una solución de autenticación basada en los productos de Sistema SIX/Security Advanced y RSA Authentication Manager con soporte para esta capacidad de Token, motivo por el cual el Sistema SIX/Security Advanced, requiere servicio de mantenimiento, que garantice su correcta operación Sistema SIX/Security Advanced, al no contar con garantía vigente.



### 1.2.4. Justificación de la Estandarización

#### 1.2.4.1. Aspectos Técnicos

A fin de garantizar la operatividad de los Token Físicos y las Licencias de Token, con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación, y en concordancia con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización se sustenta en:

- Garantizar la disponibilidad de Token Físicos y Licencias de Token que son asignados a los usuarios externos de los servicios financieros que brinda el Banco de la Nación.
- Garantizar la correcta prestación de los servicios brindados por el Banco usados por nuestros clientes externos para la validación de transacciones que realicen por el canal de Internet.
- Garantizar la compatibilidad y funcionalidad de los Token Físicos, Licencias de Token y el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación.

#### 1.2.4.2. Verificación de los Presupuestos

El Banco de la Nación, mediante la Licitación Pública N° 0029-2010-BN convocado el año 2010, adjudico por el importe de S/. 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) al consorcio





Novatronic S.A.C. - Electrodata S.A.C. - Anectis Perú S.A.C, la Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordinadas y Token Físico), suscribiendo el Contrato N° 0860-2011-DA del 11.05.2011, implementándose en la infraestructura tecnológica del Banco el Sistema de Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema SIX/Security Advanced cuyo alcance se describe en el Numeral 1.2.1 del presente informe.

De acuerdo al contrato citado los precios adjudicados en la referida Licitación Pública, se presentan en detalle:

Denominación de la Adquisición	Componentes	Monto (S/)	Monto Total (S/)
Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordinadas y Token Físico)	Equipos, instalación y Capacitación (Prestación Principal)	1'441,000.00	1'527,000.00
	Garantía y Mantenimiento (Prestación Accesoría)	86,000.00	

El producto SIX/Security Advanced que solo opera técnicamente con dispositivos físicos Token, sus Licencias y el mantenimiento del sistema Six/Security Advanced de de la marca RSA es complementario a la solución implementada en el BN, por lo cual los Token y Licencias a adquirirse, deben ser compatibles con el Sistema SIX/Security Advanced que permitirá la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token de marca RSA.

### 1.2.4.3. Incidencia Económica

El Banco de la Nación de no considerar en sus contrataciones de Token Físicos, Licencias de Token y el Servicio de Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced, que se ajusten tecnológicamente al software RSA Authentication Manager del Sistema SIX/Security Advanced, de obtener la buena pro proveedores con Token Físicos que operen con software de tecnología diferente y no compatible con el Sistema SIX/Security Advanced, tendría que modificar su estructura tecnológica pre existente, viéndose obligado a desarrollar un procedimiento de selección para contratar la Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema de la nueva tecnología operativa de los Token adquiridos, lo cual representaría un costo adicional superior de S/ 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Soles), aunado a gastos adicionales que generen el consecuente cambio de Token Físicos y Licencias de Token, que tienen en uso los clientes del Banco o el costo de habilitación del Token asignado a sus usuarios en el nuevo sistema y que permita garantizar la continuidad operacional durante el periodo de convivencia o cambio, en

virtud que el Banco de la Nación no puede tener implementado en su infraestructura dos Sistemas de diferente tecnología que operen los Token Físicos.

**1.3. ANALISIS PARA LA DETERMINACION DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA**

**1.3.1.** De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:

“En los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra ‘o equivalente’ a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ello los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia”.

**1.3.2.** Ahora bien, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, los bienes y servicios a estandarizar, se entiende como equivalente para su contratación debe poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con las especificaciones técnicas y términos de referencia descritos en la sección 1.2.2.; adicionalmente deberán ser compatibles con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advanced de Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación

**1.3.3.** Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de libertad de Concurrencia, Competencia, Eficiencia y Eficacia.

i. Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

En los Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de anteriores procesos de selección para adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento del Sistema SIX/Security Advanced, quedó demostrada la pluralidad de postores de los bienes y servicios, más aun, habiendo establecido su equivalencia cualquier empresa especializada tendrá la posibilidad de ofertar los bienes y servicios siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

ii. Para el principio de Eficiencia y Eficacia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Ha quedado establecido que la estandarización de los Token Físicos, Licencias de Token y Servicio de Mantenimiento de Licencias, garantizan la operatividad y funcionalidad del Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica preexistente en el Banco de la Nación.





## 2. CONCLUSIONES

El servicio del SIX/Security Advanced, dado que es de propiedad del Banco, requiere el servicio de mantenimiento que garantice su correcta funcionalidad e integración al Sistema RSA Authentication Manager, software es propietario del RSA, dicho software permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token.

Ante lo expuesto El Banco de la Nación requiere necesariamente la adquisición de la marca RSA, por lo tanto en atención a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lo señalado por la Gerencia de Informática, Subgerencia de Arquitectura de TIC, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia Canales Alternos, se solicita mediante el presente informe la emisión de la Resolución que aprueba el proceso de Estandarización de los bienes y servicios descritos en la sección 1.2.2 por el periodo de tres (3) años el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.

## 3. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Las personas responsables de la evaluación que sustentan la elaboración de la estandarización son:

### Área Técnica:

Sr. Guillermo Ramírez Sologuren - Gerencia de Informática  
 Sr. Jimmy Fiestas Ayala - Subgerencia de Arquitectura de TIC

### Áreas Usuarias:

Sr. Alfredo Calle Madrid - Gerencia de Operaciones  
 Sr. Luis Arrús Chira - Subgerencia de Canales Alternos

San Isidro, 08 de abril del 2021

